



CONSTANCIA : El término del traslado de las cuentas finales rendidas por el secuestre, transcurrió los días 11- 12- 15- 16 - 17 - 18 - 19 - 23- 24 y 25 de mayo con silencio de las partes.- INHABILES : 13- 14- 20- 21- 22- 27 y 28 de mayo.  
A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ  
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo treinta (30) de  
dos mil veintitrés (2023). Rad. 2016/452

Por auto del 13 de octubre de 2022, se removió del cargo de secuestre al señor JULIO ERNESTO MUÑOZ ARISTIZABAL por no hacer parte de la lista de auxiliares de la justicia en este proceso EJECUTIVO promovido por la Sociedad ASESORIAS Y REPRESENTACIONES AGROINDUSTRIALES "ASERAGRO S.A.S." en contra de la CENTRAL DE SACRIFICIO DE RISARALDA S.A., disponiéndose entre otros, notificarle para que rindiera cuentas finales de las gestiones realizadas como tal e hiciera entrega del predio a la nueva auxiliar de la justicia.

El 3 de mayo de 2023 el secuestre saliente rinde cuentas finales de las gestiones realizadas como tal y además aporta el acta de entrega de bienes a la secuestre entrante.

Dicho escrito de rendición de cuentas se puso en conocimiento de las partes, quienes durante el término del traslado guardaron silencio.

Teniendo en cuenta la gestión desarrollada por el auxiliar, duración de esta y calidad del bien encomendado para su administración, y que aquella solo se limitó a mera vigilancia de este, deberá reconocérsele honorarios que consulten con una equitativa retribución del servicio. Además se le reconoce la suma de \$230.000,00 por concepto de gastos realizados durante su desempeño.

En consecuencia, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA ROSA DE CABAL, R e s u e l v e:

1. Aprobar las cuentas finales rendidas por el secuestre.



2. En la suma de \$600.000,00 se fijan los honorarios del auxiliar y que deberá cancelar la parte demandada. Además se le reconoce la suma de \$230.000,00 por concepto de gastos efectuados durante su desempeño.

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
**Juez**

Firmado Por:

**Suli Mayerli Miranda Herrera**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 001**

**Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67e0f1c2358dd05a0ad992bd7fc4b3b766682ebac0f3190b41cebb09eea9d520**

Documento generado en 30/05/2023 12:34:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**